



ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 065-2023-OEC-MDSS - (PRIMERA CONVOCATORIA)

ADQUISICION DE CEMENTO PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE
MOVILIDAD URBANA EN LA APV PARAISO DE FATIMA DEL DISTRITO DE SAN
SEBASTIAN-CUSCO-CUSCO"

En San Sebastián, en la Sub Gerencia de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, siendo las 10:00 horas del día 19 de octubre del 2023, el responsable del Órgano Encargado de Contrataciones, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 141.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado procedió a otorgar la Buena Pro del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N.º 065-2023-OEC-MDSS - (PRIMERA CONVOCATORIA) al postor: VELARDE AUCCAPURI YANETH, bajo los siguientes considerandos:

- En fecha 12 de septiembre del 2023 el Órgano Encargado de las Contrataciones a cargo del procedimiento, otorgó a Buena Pro al postor VELARDE AUCCAPURI YANETH, por un importe de S/ 189,000.00 (Ciento ochenta y nueve mil con 00/100 Soles).
- En fecha 21 de septiembre del 2023 se publica el consentimiento de la buena pro en el SEACE.
- De la revisión a los registros de partes de la Entidad, se verifica que, el postor adjudicado (Velarde Auccapuri Yaneth) no presentó documentación alguna hasta la fecha límite que era el 03 de octubre del 2023.

Al respecto, es importante precisar lo establecido en el artículo 141 del Reglamento- "Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato."

141.3. Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1.

De lo advertido y en cumplimiento de la normativa vigente, corresponde otorgar la Buena Pro al postor que ocupó el segundo lugar en orden de prelación CORPORACION CLABE S.R.L., con RUC 20601397553 por el monto total de **S/ 194,200.00** (Ciento noventa y cuatro mil doscientos con 00/100 soles).

No habiendo observaciones, siendo las 10:22 horas del mismo día, da por concluido el acto y firma el presente documento en señal de conformidad

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIAN

Abg. Yirani Loayza Porcel
SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTO